Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de julio, del expediente número 5 de Modificación de Créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Modificaciones de crédito (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica				
130	632	Edificios y otras construcciones	0	49.727,09	49.727,09
TOTAL			**0**	**49.727,09**	**49.727,09**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	17.670,78
7	76	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	32.056,31
Total ingresos				**49.727,09**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos, en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Pantoja 31 de agosto de 2017.–La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.-4385

Código de verificación: **2017.00004385**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**